



RESOLUCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TRANSPORTE

000637

Nº 461 -2017-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB

Locumba, 08 AGO 2017

VISTO:

El expediente Nº2625-2017-TD-MPJB, presentado por el Sr. JUAN ROBERTO HUAMAN QUISPE, quien solicita el trámite de Subdivisión de un predio ubicado en el Centro Poblado Alto Camiara, el cual ha sido revisado por el Arq. Ronald Rigoberto Saravia Rojas quien mediante Informe Nº017-2017-RRSR-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB, concluye Aprobar la Subdivisión del Lote matriz de 371.89 m², ubicado en el Centro Poblado Alto Camiara Mz. D Lte. 18 Distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna.

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el Sr. JUAN ROBERTO HUAMAN QUISPE, peticiona Sub División de Lote Urbano y adjunta los requisitos exigidos en el ítem 87, del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, aprobado por Ordenanza Municipal N° 006-2014-A/MPJB de fecha 03 de Marzo del 2014.

Que, el recurrente acredita la propiedad del lote matriz con la copia certificada de la Partida electrónica N° P20067632, de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Zona Registral N° XIII, sede Tacna.

Que, según el Informe Nº017-2017-RRSR-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 01 de Agosto del 2017, el predio se encuentra zonificado sobre Área Residencial Densidad Media (RDM) compatible con Comercio Especializado (CE), para su evaluación se ha considerado la normatividad contenida en el Esquema de Ordenamiento Urbano Alto Camiara 2014-2024 aprobado mediante Ordenanza Municipal N°029-2014-A/MPJB del 28/11/14.

Que, el artículo 10 del Capítulo II de la Independización y Subdivisión, del Título II De las Habilitaciones Urbanas dentro de la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que las subdivisiones son las particiones de los predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias ya habilitadas y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones; con el visto bueno del Area Legal de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte y a lo dispuesto por este despacho.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub División de lote matriz de 371.89 m², del predio ubicado en la Mz. D Lte. 18 del Centro Poblado Alto Camiara, distrito Locumba, provincia Jorge Basadre, departamento Tacna, conforme al área, linderos y medidas perimétricas siguientes:

LOTE MATRIZ

LINDEROS Y COLINDANTES:

- FRENTE** : En línea recta de 16.66 ml., Colinda con la Calle 2.
LADO DERECHO : En línea recta de un tramo colinda con el lote 19.
LADO IZQUIERDO : En línea recta de un tramo de 23.73 ml. Colinda con el lote 17.
FONDO : En línea recta de 16.08 ml., Colinda con el lote 23, 24 y 25.

AREAS Y PERIMETRO

Area del terreno matriz : 371.89 m².
Perímetro del Terreno : 78.41 ml.





RESOLUCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TRANSPORTE

000636

Nº 461 -2017-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB

DE LA SUBDIVISION

SUB LOTE 18A

LINDEROS Y COLINDANTES

- FRENTE:** En línea recta de un tramo de 10.39 ml., Colinda con la Calle 2.
LADO DERECHO: En línea quebrada de dos tramos de 10.02 ml., y de 12.60 ml., Colinda con el Sub Lote 18B.
LADO IZQUIERDO: En línea recta de un tramo de 23.73 ml., Colinda con el Lote 17.
FONDO: En línea recta de un tramo de 9.46 ml., Colinda con el Lote 23, 24 y 25.

AREAS Y PERIMETRO

Área del Terreno : 223.20 m²
Perímetro del Terreno : 66.20 ml.

SUB LOTE 18B

LINDEROS Y COLINDANTES

- FRENTE:** En línea recta de un tramo de 6.27 ml., Colinda con la Calle 2.
LADO DERECHO : En línea recta de un tramo de 21.94 ml., Colinda con el Lote 19.
LADO IZQUIERDO: En línea quebrada de dos tramos de 10.02ml., y 12.60 ml., Colinda con el Sub Lote 18A.
FONDO: En línea recta de un tramo de 6.62 ml., Colinda con el Lote 23.

AREAS Y PERIMETRO

Área del Terreno : 148.69 m²
Perímetro del Terreno : 57.45 ml.

RESUMEN DATOS GENERALES DEL PREDIO

SUB LOTES	PROPIETARIA	AREAS (M2)	PERIMETROS (ML)
18A	Sr. JUAN ROBERTO HUAMAN QUISPE	223.20 m ²	66.20 ml.
18B	Sr. JUAN ROBERTO HUAMAN QUISPE	148.69 m ²	57.45 ml.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZA la inscripción de los planos aprobados, dando mérito para la apertura e inscripción de las Partidas Registrales correspondientes a los sub lotes individuales.

ARTICULO TERCERO : CÚMPLASE en notificar de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
MGR. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO
SUB GERENTE DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y TRANSPORTE

C.c. Archivo
Interesado
Expediente

S.G.O.T.T.
O.C.I.